



**REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

**RESOLUCION CONVENIOS IES No. 7 DE 2018
(20 de Abril de 2018)**

“Por medio de la cual la Sala Plena aprueba y ordena la expedición de matrículas profesionales de arquitectos Convenio Fundación Universitaria de Popayán y Universidad del Pacifico”

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES
AUXILIARES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que los ciudadanos que se enlistan en la parte resolutive del presente acto administrativo, han formulado solicitud de matrícula profesional como profesionales de la arquitectura.

Que para acreditar el derecho solicitado de matrícula profesional de arquitecto, presentaron los siguientes documentos:

- * Solicitud debidamente diligenciada realizada por trámite en línea ó recibo código de barras.
- * Documento de identidad adjuntado en línea.
- * Pago en línea de los derechos de matrícula profesional a través del botón PSE dispuesto para tal fin en el sitio Web del CPNAA www.cpnaa.gov.co ó Pago recibo código de barras.

Que una vez verificada la información suministrada a esta entidad por parte de la Fundación Universitaria de Popayán y la Universidad del Pacifico se pudo constatar que los profesionales que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo, han cursado y aprobado sus estudios como profesionales de la Arquitectura.

Que los formularios debidamente diligenciados y sus anexos, han sido revisados por el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual da fe que las solicitudes cumplen con los requisitos legales pertinentes.

En merito de lo expuesto la Sala Plena:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y asignar las matrículas profesionales para que puedan ejercer legalmente la profesión de la Arquitectura, únicamente en cuanto se refiere a su denominación en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad a lo consagrado por la Ley 435 de 1998, a los profesionales que a continuación se relacionan:

PROFESIONALES

Fundación Universitaria de Popayán

1. ANGI PAOLA	CABRERA LOPEZ	C.C. 1061771062 de Popayán - A1372018-1061771062
2. GLORIA CAROLINA	HOYOS VIVEROS	C.C. 1061710116 de Popayán - A1372018-1061710116
3. MARIA ALEJANDRA	GOMEZ MARTINEZ	C.C. 1059912441 de Patia (El Bordo) - A1372018-1059912441
4. PAOLA ANDREA	DORADO GURRUTE	C.C. 1061758687 de Popayán - A1372018-1061758687
5. PAULO ANDRES	ERASO MONCAYO	C.C. 1061752010 de Popayán - A1372018-1061752010
6. RAUL EDUARDO	CARVAJAL GUZMAN	C.C. 1061693124 de Popayán - A1372018-1061693124

Universidad del Pacífico

7. ALEXANDER	HERNANDEZ GONZALEZ	C.C. 16500791 de Buenaventura - A4372018-16500791
8. ANDREA	DELGADO LOANGO	C.C. 1111788527 de Buenaventura - A4372018-1111788527
9. ESTIVEN DE JESUS	RIASCOS CASTRO	C.C. 1111742944 de Buenaventura - A4372018-1111742944
10. FREDDY ANDRES	MONTAÑO MICOLTA	C.C. 1111767610 de Buenaventura - A4372018-1111767610
11. FREDY	VALENCIA SEGURA	C.C. 1111802011 de Buenaventura - A4372018-1111802011
12. INGRI YULI	MURILLO GIRON	C.C. 1111787716 de Buenaventura - A4372018-1111787716
13. JAIME ESTEBAN	PALOMINO MARQUEZ	C.C. 1111806414 de Buenaventura - A4372018-1111806414
14. JEFFERSON ANDRES	POSSO HERRERA	C.C. 1111787950 de Buenaventura - A4372018-1111787950
15. JIMMY	QUIÑONEZ HINESTROZA	C.C. 16494635 de Buenaventura - A4372018-16494635
16. LUIS FELIPE	BUITRAGO ECHAVARRIA	C.C. 1111794868 de Buenaventura - A4372018-1111794868
17. PEDRO NICOLAS	ARROYO MEZA	C.C. 1087786711 de Tumaco - A4372018-1087786711
18. SOL BEATRIZ	VENTE CASTRO	C.C. 66743133 de Buenaventura - A4372018-66743133

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir las correspondientes tarjetas de matrícula profesional de arquitecto, e inscribir en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura por intermedio de la Oficina Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, el cual podrá interponerse en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018).

**ORIGINAL FIRMADO POR
SANDRA MILENA VARGAS NAVAS**
Presidenta de Sala

**ORIGINAL FIRMADO POR
FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI**
Secretario de Sala

PROYECTÓ Y REVISÓ DESDE EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA		FIRMA
NOMBRE	CARGO	
Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera	